

PL 7043

Sobre 166

venre 20/01/2025

Usuario: DALFAROPA

Despacho Presidencial

FECHA DE PRESENTACIÓN: 20/12/24 - 16:02:56
FECHA DE REGISTRO: 20/12/24 - 16:02:56
Registro: 24-0024251 Clave: 4786

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, LA
IMPLEMENTACIÓN Y LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DE
LAS LAGUNAS ALTOANDINAS EN LA PROVINCIA DE CELENDÍN,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación, la implementación y la promoción del circuito turístico de las lagunas altoandinas, que comprende la laguna Milpoc o Milpo, la laguna Lipiac, la laguna Alforjacochoa, la laguna Papacoay, la laguna Cortada, la laguna Azul y la laguna El Perol en la provincia de Celendín del departamento de Cajamarca, convocando al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para que, en coordinación con el Gobierno Regional de Cajamarca, la Municipalidad Provincial de Celendín, la Municipalidad Distrital de Sorochuco y la Municipalidad Distrital de Huasmín, prioricen las acciones correspondientes.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.


EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República


ALEJANDRO ENRIQUE CAVERO ALVA
Tercer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

